

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.361)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo; ha tomado en consideración el Mensaje N° 50/08 S.P. con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica la ubicación de la Línea Municipal Oeste de Av. de la Libertad y consecuentemente su Ancho Oficial de 16,95 m., en el tramo comprendido entre la prolongación de calle San Luis al Norte y calle San Juan al Sur; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística de la Municipalidad de Rosario.

Y CONSIDERANDO: Que, el relevamiento planimétrico realizado por la Dirección General de Topografía y Catastro del cual surge la existencia de una superficie sobrante entre las Líneas de Título Este (deslindes parcelarios) del Gráfico 1, Gráfico 2, Gráfico 3, Gráfico 4 - S/D 1, Gráfico 5 - S/D 1, Gráfico 6 - S/D 1, Gráfico 7 - S/D 1, Gráfico 8 - S/D 1, Gráfico 8 - S/D 10, lote pasillo de ingreso al Gráfico 8 - S/D 9 y Gráfico 8 - S/D 10, Gráfico 17 y Gráfico 9 de la Manzana 173 de la Sección Catastral 1ª y la Línea Municipal Oeste de Av. de la Libertad.

Que, atento el carácter público que reviste el citado espacio, es necesario propiciar su incorporación al trazado oficial modificando el emplazamiento de la Línea Municipal Oeste de Av. de la Libertad entre la prolongación de calle San Luis al Norte y calle San Juan al Sur y, consecuentemente formalizar la condición de frentistas a dicha avenida de los inmuebles señalados.

Por todo lo expuesto; esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la ubicación de la Línea Municipal Oeste de Av. de la Libertad y consecuentemente su ancho oficial de 16,95 metros, en el tramo comprendido entre la prolongación de calle San Luis al Norte y calle San Juan al Sur, desplazándola hacia el Oeste hasta ubicarse en forma coincidente con las Líneas de Título Este (deslindes parcelarios) del Gráfico 1, Gráfico 2, Gráfico 3, Gráfico 4 - S/D1, Gráfico 5 - S/D1, Gráfico 6 - S/D1, Gráfico 7 - S/D1, Gráfico 8 - S/D1, Gráfico 8 - S/D10, lote pasillo de ingreso al Gráfico 8 - S/D 9 y Gráfico 8 - S/D 10, Gráfico 17 y Gráfico 9 de la Manzana 173 de la Sección Catastral 1ª.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Art. 2º.-** El nuevo Ancho Oficial de Av. de la Libertad en el tramo comprendido entre la prolongación de calle San Luis al Norte y calle San Juan al Sur se define en forma variable (18.18m, 20.45m, 20.52m y 17.38m), quedando sujeto a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes que determinarán con precisión las Áreas de Dominio Público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.
- **Art. 3°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte inseparable de ésta, siendo copia del obrante a fs. 5 del Expediente N° 38.519-D-08.
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Diciembre de 2008.-

Exptes. Nros. 167.320-I-2008 C.M. y 38.519-D-2008 D.E.-